

con interstencion y asistencia del Sr. Pedro Munoz de  
 ca. Don Sinesio Gual y Personero, por mi el Licenciado  
 de Leyes se volvio a dar cuenta de los dos anteriores me-  
 moriales q. se le presentaron por D. Fran. Martini de  
 y D. Luis Thomal con los N. titulos y demas q. agaxca de  
 Exped. y el Reglam. q. se exhibio ultimam. por el Sr. d. d. d. y  
 vista se acordó que todo se entregue a Don Procnador Sinesio Gual  
 que puse en dictamen con inspeccion del citado Reglam. y lo  
 q. lo certifique de cuenta en el primer Cabildo ordinario, y  
 firmasen con sus d. de q. de fe.

Tomas Fernandez      Martinezella      Munoz

Pedro Lernal  
 L. S.

Dictamen  
 El Sr. Sinesio Gual y Personero ha visto las peticiones  
 de D. Luis Thomal con presentacion de su titulo de Nro. de  
 real sobre q. se le autoriza para el objeto q. expresa en el  
 plinto al mismo; y ha a el S. deceptor D. Fran. Martini  
 de lo en ejercicio de la unica Catedra de esta Villa q. obtiene  
 por oposicion con titulo y N. aprobacion al q. ha hecho  
 presentacion y en el q. esta inserta la ley recopilada  
 se autoriza exclusivam. en esta Villa segun las expresiones  
 terminantes "Solo un Nro. en cada Ciudad o Villa" y en  
 consideracion a la misma y al Reglam. q. se exhibio de  
 Thomal q. en concepto de Sinesio no exoga lo q. se  
 prohibe segun es a ver especialm. en los articulos

